

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 129 de 1990.	3220
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 147 de 1990.	3220
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 149 de 1990.	3220
Instrucción número Uno de Molina de Segura. Juicio número 164/88.	3220
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 89/87 y 827/88.	3221
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 535/89.	3221
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 583/89.	3221
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 808/88.	3221
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 525/88.	3221
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 345/85.	3222
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 2/89.	3222
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 14 al 16/90.	3223
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.349/89.	3223
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio número 54/90.	3224
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 281/90.	3224
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 567/89.	3224
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.720/88.	3225
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 683/89.	3225
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 645/89.	3225
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 732/89.	3225
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 719/89.	3225

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Devolución de fianza a la empresa contratista LIDE, S.C.L.	3226	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Isla Cebú, esquina a calle Isla Samar.	3228
MURCIA. Contratación de obras. «Alcantarillado en calle Iglesia, de Patiño».	3226	ALHAMA DE MURCIA. Licencia de apertura para una actividad de fábrica de zapañillas vulcanizadas, en el Polígono Industrial «Industrialhama», parcela 31.	3228
MURCIA. Licencia para cambio de aceite de vehículos, en calle Torre de Romo, número 23.	3226	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para estación de servicio y lavadero automático, en Ctra. C-3211, P.K. 13,450, margen derecha, Almudena-Caravaca.	3229
SANTOMERA. Legalización de carpintería artesanal, de 1.ª categoría, en calle Los Paseos, s/n.	3226	CARTAGENA. Licencia para transformados de polietileno, en Ctra. La Palma, Km. 2, paraje Lo Bosque.	3229
MURCIA. Licencia para hostel-residencia de dos estrellas, en calle Vinadel, número 6, entresuelo.	3226	CARTAGENA. Licencia para oficina comercial, en calle Mayor, esquina calle salón, Canteras.	3229
ARCHENA. Licencia para café-bar, en calle Siria, s/n.	3227	ALCANTARILLA. Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1990.	3229
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta de pan, en calle Nueva, 10.	3227	LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para café-bar, en Cs.º La Loma, número 5.	3229
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para taller de mármol, en calle Los Molinos, 11.	3227	LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego de condiciones para contratar directamente la adquisición de maquinaria de mantenimiento de obras y servicios.	3229
BENIEL. Licencia para confitería, bollería, pastelería y repostería con servicio de cafetería, en plaza R. y Cajal, 7.	3227	LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para fábrica de tartaletas, en Avda. Juan Carlos, s/n.	3229
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de las unidades de actuación 1.ª y 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B.	3227	MURCIA. Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos.	3230
TORRE PACHECO. Dictaminadas favorablemente cuentas.	3227	ALCANTARILLA. Corrección de errores del anuncio número 2135, de 9-3-90.	3231
LORCA. Licencia para preparación de productos hortofrutícolas, en diputación de La Hoya.	3228	ALCANTARILLA. Corrección de errores del anuncio número 3537, de 10-4-90.	3231
LORCA. Licencia para manipulación de productos hortofrutícolas y envasado en Camino de Contreras, diputación de Marchena.	3228	MURCIA. Licencia para cerrajería metálica, en Polígono Industrial Oeste, parcela E, El Palmer.	3231
MURCIA. Licencia para almacén de aderezo de aceitunas, en Carril Las Palmeras, número 23, de Puente Tocinos.	3228	MAZARRÓN. Anuncio de concurso para adquisición de terrenos adecuados para la realización de un vertedero municipal para basuras.	3232
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 3.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B.	3228		
TORRE PACHECO. Cambio de titularidad para fabricación de productos de confitería, pastelería y galletería, en Ctra. La Palma, s/n.	3228		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta General de Usuarios Acuíferos Ascoy-Sopalmo. Asamblea General Constituyente.	3232
ISADIE, S.L. Ampliar el objeto social de esta mercantil para la construcción y promoción de todo tipo de edificaciones.	3232
Brotje España, S.A. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	3232
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Apertura de una oficina inmobiliaria en Avenida Generalísimo, 26, edificio «Goday I», bajo, en San Pedro del Pinatar (Lo Pagán).	3232

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5953 ORDEN de 17 de mayo de 1990 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones para reparaciones de viviendas de Protección Oficial promovidos por Corporaciones Locales.

Por Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de Edificación y Vivienda, se transfirieron las funciones y servicios relativos entre otras a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales.

Ello hace preciso el establecimiento de una normativa que regule el trámite del otorgamiento de las subvenciones de las Entidades Locales para la reparación y conservación de las viviendas de Protección Oficial promovidas por aquéllas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1990, de 26 de febrero de Presupuestos Generales de la Región de Murcia y artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Artículo 1.º

Las Corporaciones Locales que hubiesen promovido viviendas de Protección Oficial cedidas en régimen de arrendamiento o amortización, podrán solicitar las subvenciones para reparaciones extraordinarias de este tipo de viviendas previstas en la normativa vigente.

Artículo 2.º

La concesión de subvenciones obedecerá a criterios objetivos y de concurrencia, estableciéndose una escala de prioridades, siendo preferentes aquellos proyectos que de forma inmediata, satisfagan las necesidades más perentorias de los ocupantes de dichas viviendas, siguiéndose para su concesión el siguiente orden:

- a) Obras de urbanización y saneamiento, tanto para primera instalación como para su reparación cuando tenga carácter extraordinario.
- b) Reparaciones extraordinarias tendentes a conservar las viviendas y sus servicios en condiciones aptas para su utilización y que excedan de las obras de mero entretenimiento.

c) Las reparaciones consistentes en mejorar las condiciones de higiene, salubridad y habitabilidad de las viviendas.

d) Edificaciones e instalaciones complementarias destinadas a los servicios o instituciones necesarias para el desarrollo armónico de la vida en relación.

Artículo 3.º

Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda acompañadas de una Memoria justificativa de las obras a realizar, su importe, así como de la subvención que se solicita, plazo de realización de las obras, previsiones sobre su conservación y régimen de cesión de las viviendas.

Artículo 4.º

Las solicitudes presentadas serán aprobadas o denegadas provisionalmente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con indicación en el supuesto de aprobación provisional de la cuantía de la subvención a conceder. La aprobación provisional no supondrá ningún derecho para la entidad solicitante, que sólo lo adquirirá cuando sea elevada a definitiva.

Artículo 5.º

Aprobada provisionalmente la solicitud, se otorgará un plazo para la presentación del proyecto de ejecución de las obras y de la documentación acreditativa de los requisitos contenidos en la Memoria a la que se alude en el art. 3.º.

Informado el expediente por los Servicios Técnicos competentes, pasará a informe del Consejo de Dirección a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, resolviéndose por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas la aprobación definitiva.

Artículo 6.º

En la resolución de aprobación definitiva, se señalará un plazo para el inicio y terminación de las obras, que podrá ampliarse por tiempo no superior a la mitad del que inicialmente se concedió, a petición de la Corporación interesada.

La contratación de las obras se efectuará conforme a la legislación Local.

La Corporación informará cada dos meses a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del desarrollo de ejecución de las obras.

Artículo 7.º

El pago de la subvención se realizará previa presentación de las certificaciones de obras.